



**Ayuntamiento
EL CUBILLO
DE UCEDA**

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS

Capítulo	Denominación	EUROS
1	Gastos del Personal	114.400,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	98.150,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	20.560,00
6	Inversiones reales	40.000,00
TOTAL GASTOS		273.610,00

INGRESOS

Capítulo	Denominación	EUROS
1	Impuestos directos	97.310,00
2	Impuestos indirectos	42.510,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.890,00
4	Transferencias corrientes	45.000,00
5	Ingresos patrimoniales	7.900,00
7	Transferencia de capital	38.000,00
TOTAL INGRESOS		273.610,00

Asimismo ha quedado aprobada definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral:

PERSONAL FUNCIONARIO.



**Ayuntamiento
EL CUBILLO
DE UCEDA**

Nº de orden 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
Nº de puestos: 1.
Nivel de complemento de destino: 27
Titulación académica: Licenciatura Derecho.
Formación específica: Licenciatura Derecho.
Provisión: En propiedad.
Observaciones: En agrupación con Valdesotos y Valdepeñas De la Sierra.

PERSONAL LABORAL

Nº de orden 2. Denominación de la plaza: Operario de Servicios Múltiples.
Nº de puestos: 1.
Provisión: Contrato laboral fijo.
Titulación académica: Estudios primarios.

Nº de orden 3. Denominación de la plaza: Peón servicios Múltiples (Plan extraordinario de Empleo).
Nº de puestos: 1.
Provisión: Contrato laboral.
Titulación académica: Estudios primarios.
Puesto condicionado a la aprobación del Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM.

Nº de orden 4: Denominación de la plaza: Auxiliar Ayuda domicilio.
Nº de puestos: 1.
Provisión: Contrato laboral.
Titulación académica: Estudios primarios.
Puesto condicionado a la aprobación del Convenio para prestación del servicio a domicilio de la JCCM.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Cubillo de Uceda a 15 de diciembre de 2025, El Alcalde, D. Jose María Serrano Nuñez.